



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0058

En la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICIÓN DE LLAVES DE PASO**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0058**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha once (11) del mes de agosto del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes de agosto del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (6) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **Medina's Trade Import MTI, SRL, Casa Doña Marcia CADOMA; SRL, Octamar Solutions, SRL,**

Max Comercial, SRL, B&F Mercantil, SRL.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Medina's Trade Import MTI, SRL** por un valor de RD\$817,350.00; **Casa Doña Marcia CADOMA; SRL** por un valor de RD\$840,042.00; **Octamar Solutions, SRL** por un valor de RD\$280,220.50; **Max Comercial, SRL** por un valor de RD\$617,100.00; y, **B&F Mercantil, SRL**, por un valor de RD\$870,218.32.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICION DE LLAVES DE PASO**, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y la propuesta económica más conveniente por ítem:

Medina's Trade Import MTI, SRL			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN RD\$	TOTAL EN RD\$
Llave de paso de 1/2 "	900	255.00	229,500.00
Llave stillson #12	75	875.00	58,875.00
			Total: RD\$288,375.00

Casa Doña Marcia CADOMA, SRL			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN RD\$	TOTAL EN RD\$
Llave de paso de 3/4 "	900	407.10	366,390.00
Llave de paso de 2 "	10	1,734.6	17,346.00
Llave de paso de 3 "	3	6,372.00	19,116.00
Llave stillson #14	50	1,168.20	58,410.00
			Total: RD\$461,262.00

B&F Mercantil, SRL			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN RD\$	TOTAL EN RD\$
Llave stillson #10	75	477.344	35,792.94
			Total: RD\$35,792.94

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.


Lic. José Damian Marcelino
Director Administrativo y Financiero